



PONE TÉRMINO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.312.-

Dalcahue, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) El Oficio N° 138160/2026 de la Contraloría General de la República de fecha 22 de Julio de 2026 y remitida a la Municipalidad de Dalcahue con fecha 18 de agosto de 2026 a través del cual se remite nómina de condenados por crimen o simple delito de acción pública o inhabilitadas por sentencia judicial para servir cargos u oficios públicos; 2) la sentencia judicial del Juzgado de Garantía de Castro de fecha 06 de noviembre de 2025 en la causa RUC 2500263196-5, RIT N° 804-2025; 3) el memorándum del Director de Control de fecha 01 de septiembre informando a la Sra. Alcaldesa de Dalcahue y al Sr. Administrador Municipal al tenor del oficio anteriormente señalado; 4) el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 30 de enero de 2026 celebrado entre la Sr. Alcaldesa de Dalcahue en representación de la Municipalidad de Dalcahue y don [REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED] con el objeto de realizar labores en programa en servicio a la comunidad, específicamente las de panteonero en el cementerio municipal del sector rural de Ñiucho, Dalcahue, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 534 del 04 de febrero de 2026; 5) la notificación del término anticipado del contrato ya mencionado de fecha 22 de septiembre de 2026 el que fue debidamente firmado por el prestador de servicios arriba individualizado; 6) el dictamen de la Contraloría General de la República N° 383 del 04 de enero de 2007; 7) las facultades que me entrega la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 8) el Decreto Alcaldicio N° 2.835, con fecha 11 de diciembre de 2025, el cual aprueba el presupuesto para el año 2026; 9) y la sentencia de proclamación de Alcaldesa de Dalcahue emanada del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 111-2024-PA y,

DECRETO: 1) PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO del contrato de prestación de servicios de fecha 30 de enero de 2026 celebrado entre la Sr. Alcaldesa de Dalcahue en representación de la Municipalidad de Dalcahue y don [REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED] el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 534 del 04 de febrero de 2026;

2) El prestador de servicios individualizado solo podrá ejercer labores hasta el 30 de septiembre de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA CON LAS RESTRICCIONES DE RESERVA A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.285 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL